

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY
DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)**

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)		OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
NOMBRE DEL PUESTO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	09-214-1-CFMB002-0000002-E-C-6
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO			
Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).		
	<input type="checkbox"/> Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).		
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO		EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO	
Fecha inicio:	Día: 16	Mes: Noviembre	Año: 2011
Fecha conclusión:	Día: 15	Mes: Septiembre	Año: 2012
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 19	Mes: Enero	Año: 2012
		Razón que la sustenta: Es indispensable ocupar la Dirección de Administración a fin de no poner en riesgo la provisión de servicios públicos y la posible existencia de circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes a la Dependencia, así como la administración y el ejercicio oportuno de los recursos de gasto corriente por 83 millones de pesos e inversión por 80 millones de pesos en recursos fiscales y la administración y pago de 50 contratos y servicios relacionados con la Obra Pública con cargo a recursos del FONADIN por aproximadamente 800 millones de pesos. Peligra o se altera:	
		El orden social <input type="checkbox"/>	Los servicios públicos <input checked="" type="checkbox"/>
		La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país <input type="checkbox"/>	
		Como consecuencia de:	
		Desastres producidos por fenómenos naturales <input type="checkbox"/>	Caso fortuito o de fuerza mayor <input type="checkbox"/>
		Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes <input checked="" type="checkbox"/>	
TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES		FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*	
NOMBRE: LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA			
CARGO: OFICIAL MAYOR			
PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL		NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):	
C.P. JORGE LUIS TEJADA HERRERA			
IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos		ESPACIO PARA CONTROL INTERNO	*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable. La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.